



ORDENANZA N° 3363

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-

VISTO: El Mensaje N° 49/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 23811 C.M., la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto vigente, aumentando el Cálculo de Recursos, para atender las imputaciones de gastos correspondientes al Ejercicio Año 2014, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.

Que existen solicitudes de Compra/Contratación en trámite, referidas a Iluminación General y Obras Viales, las que serán próximamente autorizadas y motivo de imputación preventiva.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3363.

Art. 1º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2014, de la siguiente forma:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 8.000.000.-
Erogaciones de Capital	\$ 8.000.000.-
Inversión Real – Rentas Generales	\$ 8.000.000.-
Trabajos Públicos	\$ 8.000.000.-
Iluminación General	\$ 3.000.000.-
Obras Viales	\$ 5.000.000.-



ORDENANZA N° 3363

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

Art. 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014, de la siguiente forma:

<u>RECURSOS</u>	\$ 8.000.000.-
Recursos de Otras Jurisdicciones	\$ 8.000.000.-
Rentas Generales	\$ 8.000.000.-
Coparticipación Impuesto a los Ingresos Brutos	\$ 2.000.000.-
Coparticipación Patente Automotor – Ej. Anteriores	\$ 4.000.000.-
Coparticipación Impuestos Nacionales	\$ 2.000.000.-

Art. 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por la presente Ordenanza.-

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 9 de septiembre de 2014.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo

Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente

Concejo Municipal de San Lorenzo